

ORDENANZA Nro. 1270

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar la colocacion de semaforos de Precaucion Escolar en los siguientes lugares:

- a) Escuela "La Rioja Española", Avenida San Francisco;
- b) Escuela "Geronima Barros", Avenida Juan F. Quiroga y Beccar Varela;
- c) Escuela "Manuel Belgrano", Carmelo B. Valdez esquina Zelada Gomez;
- d) Escuela "Ciudad de Buenos Aires", Avenida Leandro N. Alem;
- e) Jardin de infantes "Federico Froebel", Avenida San Nicolas de Bari;
- f) Jardin de Infantes "Constancio C. Vigil", Avenida San Nicolas de Bari.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo arbitrara los medios necesarios para que por la dependencia que corresponda se efectue la señalizacion consistente en el marcado de una franja color rojo, a diez (10) metros antes de la puerta de entrada y salida de los alumnos.

Lo dispuesto por el Articulo 1ro., entrara en funcionamiento desde las 08:30 hasta las 12:30 en horario matutino y desde 14:30 a 18:30 en horario vespertino.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la presente disposicion se tomara de la cuenta Semaforizacion de la Ciudad, creada por la Ordenanza Nro. 1234 de fecha 15 de Marzo de 1984.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce dias del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.